

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL – TERCER CICLO - PARAGUAY

Antecedentes y contexto del país

1. Este informe fue elaborado por el Equipo de País de la ONU de Paraguayⁱ.
2. La ONU de Paraguay lleva a cabo su labor conforme al MCDSⁱⁱ 2020-2024, alineado con el PNDⁱⁱⁱ 2030 y la Agenda 2030 y, desde julio de 2020, el MRSEI^{iv}2020-2021.
3. El Estado ratificó el CRC-OPIC^v (Ley 5770/ 2018) (102.2; 105.1^{vi}). Siguen pendientes, del SUDH^{vii}, la OP-CESCR^{viii} y, del SIDH^{ix}, la A-69^x y la A-68^{xi}.
4. El Estado cumplió con la presentación de informes ante los Órganos de Tratados de DDHH; aceptó las recomendaciones del EPU y presentó el informe de Medio Término; recibió la visita de Relatores Especiales; mantiene la “invitación abierta” a los procedimientos especiales del CDH^{xii}; cooperó en la promoción de MNSRI en países de la región^{xiii}, en una línea de cooperación Sur-Sur, así como con el SIDH. Antes del COVID-19 estaba prevista la realización de la reunión de países de intercambio de experiencias en Asunción (102.29).
5. Paraguay asumió compromisos concretos con la niñez y adolescencia al elevar el rango institucional de MINNA^{xiv}, pero está pendiente la asignación de las capacidades y recursos económicos requeridos. Se aprobaron el PNNA^{xv} 2020-2024 y la ENPI^{xvi}, y se conformó un Frente Parlamentario por la Niñez. En 2017 se incorporó al Registro del Estado Civil el Libro de defunciones de concebidos no nacidos^{xvii}.
6. El enfoque de equidad de género se fortaleció en el Poder Judicial^{xviii} con estrategias de erradicación de estereotipos de género nocivos en la actuación judicial.
7. La DGEEC^{xix} desarrolló un Atlas de Género^{xx}, que facilita el diseño y formulación de políticas públicas para alcanzar la paridad binaria (hombre cis^{xxi} y mujer cis), y produjo datos sin precedentes sobre la situación de la niñez y las mujeres por medio de la MICS-2016^{xxii}. Además, el MDP^{xxiii} avanzó en el desarrollo de indicadores de DDHH.
8. El MM^{xxiv} impulsa una agenda de políticas públicas en torno al sistema de protección social y la mejora de condiciones de las mujeres cis. Paraguay ha tipificado el feminicidio como un hecho punible de acción penal pública y que corresponde a la forma más extrema de violencia hacia las mujeres cis (Ley 5.777/16^{xxv}).
9. Si bien la inversión social^{xxvi} es relativamente alta con respecto al PIB, Paraguay es uno de los países de menor carga tributaria en el continente (8,6%), lejos del promedio latinoamericano (11,3%) y de Uruguay (17,2%) o Chile (16,4%)^{xxvii}.
10. Para hacer frente a las acciones del EPP^{xxviii}, grupo que en los últimos años ha secuestrado y dado muerte a civiles y a personal policial y militar, y al que se atribuye el reclutamiento forzoso de niños y adolescentes, continúa el despliegue de la FTC^{xxix} en tres departamentos al norte del país. Desde 2013 dicho despliegue tiene lugar al amparo de una reforma legislativa que permitió el involucramiento de militares en tareas de seguridad interior para apoyar a la PN^{xxx}. En algunas actuaciones de la FTC se han denunciado^{xxxi} situaciones de tortura^{xxxii-xxxiii}, uso desproporcionado de la fuerza letal^{xxxiv-xxxv}, y violaciones a medidas de protección a las víctimas^{xxxvi}. En setiembre de 2020, en un operativo de la FTC se dio muerte a dos niñas de 11 años que se encontraban en un campamento del EPP. Días después, el EPP secuestró a dos civiles (uno de los cuales ya ha recobrado su libertad).
11. El SIMORE^{xxxvii} se ha destacado a nivel internacional, y la RDHPE^{xxxviii} fue reconocida por la elaboración del primer NMRF^{xxxix} de la región, aunque enfrenta desafíos sustantivos para su fortalecimiento.

Institucionalidad en derechos humanos

12. Se renovaron los cargos de Defensor del Pueblo y de Defensor Adjunto en 2016 (102.15, 102.19, 102.20, 102.23) y la DP^{xi} obtuvo el estatus de categoría B acreditada por la GANHRI en 2019^{xii}, pero sigue requiriendo fortalecimiento para el cumplimiento efectivo de los Principios de París (102.18, 102.21, 102.22, 102.24).
13. No fue cumplida la Observación del Comité de DDHH sobre el PNDH, y queda pendiente la inclusión de los aportes de OSC^{xiii}.
14. El PLANEDH^{xiiii} aprobado en 2011^{xliv} no ha sido implementado en la práctica ni es monitoreado en su aplicación.
15. El SIMORE se actualizó al SIMORE PLUS, versión que vincula a los ODS y sus metas, además de las observaciones generales, pero subsisten desafíos para su implementación efectiva y actualización (102.34). Se realizaron cursos de actualización con puntos focales para fortalecer la institucionalidad del SIMORE y la capacidad para elaborar informes para mecanismos de DDHH. Resta dar seguimiento a indicadores de DDHH ya trabajados, como los derechos de las PcD^{xlv} y a una alimentación adecuada.
16. Desde 2018 el MSPyBS^{xlvi} tiene una Dirección de DDHH que integra la red de DDHH del Estado que vela por la incorporación de los DDHH como eje transversal en las políticas y estrategias sanitarias. Se encuentra en proceso de incorporación una norma^{xlvii} para que el nombre social de las mujeres trans sea utilizado oficialmente en todos los servicios de salud.
17. El PAN para las PcD^{xlviii}, elaborado entre el gobierno y OSC^{lix} con 17 líneas de acción, no logra su implementación efectiva. La SENADIS ha elaborado indicadores para la aplicación del plan y evaluar sus efectos.
18. La corrupciónⁱ continúa siendo un desafío al poner en riesgo la gobernabilidad y dificultar el fortalecimiento de la justicia y de la transparencia, y al exacerbar las desigualdades de género (102.113).

Pobreza, desigualdad y COVID-19

19. Entre 2016 y 2019 la pobreza se redujo de 28,9% a 23,5%ⁱⁱ (avances en 102.145; 102.185) pero la pobreza extrema en la población urbana aumentó (1,6% a 1,8%)ⁱⁱⁱ (desafíos en 102.142, 102.146; 102.147). Históricamente, la pobreza y la pobreza extrema rurales (33,4%) han sido mayores que las urbanas (17,5%)ⁱⁱⁱⁱ. Los mayores índices de pobreza rural se encuentran en Caaguazú, San Pedro, Itapúa, Caazapá y Concepción^{iv} (102.185).
20. Las brechas en torno al bienestar crecieron especialmente en NNA^{iv}, mujeres, personas migrantes, pueblos indígenas, personas del área rural. Al 2019^{vi} 1.657.000 personas, NNA, en su mayoría, residen en hogares en situación de pobreza (102.142, 102.146; 102.147).
21. Como en muchos países del mundo^{vii}, la cancelación de clases presenciales y la implementación de clases virtuales por el COVID-19 impactó negativamente en NNA y está generando especiales desafíos al Estado por: a) la pérdida de la merienda escolar; b) el deterioro de la calidad de la educación y la dificultad de acceso a internet; c) la pérdida de los actores educativos en el proceso de protección ante

vulneraciones de derechos; d) la exclusión escolar de niñas y adolescentes; e) el aumento de casos de violencia a NNA; f) el impacto económico en la calidad de vida de NNA; g) afectaciones en su salud mental, incluida la de adultas/os cuidadoras/es; h) la pérdida de los espacios tradicionales de participación; i) la disminución de los servicios de atención primaria, como el programa “Abrazo”, del MNNA (102.141; 102.144); y j) NNA en situación de calle (102.97; 102.98).

Derechos civiles y políticos

22. **Derechos a la libertad de expresión, opinión y pensamiento.** Está pendiente de implementación el protocolo de actuación policial ante casos de periodistas en situación de alto riesgo. Hubo iniciativas de leyes para restringir el acceso a la información pública. Existen actos de violencia y amenazas en contra de periodistas (102.124) y, en 2016, se denunció la muerte de un periodista como consecuencia de torturas policiales (102.115; 102.125; 102.129; 102.131; 102.133; 102.135).
23. **Participación ciudadana.** El porcentaje de participación política de las mujeres sigue manteniéndose entre los más bajos de la región. En las elecciones generales de 2018, pese a que las mujeres representaban el 49% del padrón electoral nacional y el 55% del padrón electoral en el exterior, solo el 17,6% de los cargos fue ocupado por ellas^{lviii}. En 2018 fue rechazada una iniciativa de ley de paridad en cargos electivos (102.137; 102.48). Debido al COVID-19, las elecciones municipales previstas para fines de 2020 tendrán lugar en octubre de 2021.
24. La participación adolescente ha aumentado en los últimos años, principalmente desde grupos estudiantiles que luchan por la mejora de la educación, pero existe represión y violencia institucional hacia líderes estudiantiles. También han crecido -a nivel municipal, departamental y nacional- grupos organizados de NNA impulsados desde OSC y el MINNA^{lix}.
25. **Acceso a la justicia.** Sigue pendiente garantizar la independencia de la magistratura y evitar la influencia de sectores políticos y de grupos de presión en los procesos judiciales^{lx} (102.106; 102.114; 102.120). Las tasas de la población privada de libertad en prisión preventiva (71% de hombres y 61% de mujeres)^{lxi} son de las más altas de la región y el mundo^{lxii}. Se requiere fortalecer el servicio de asistencia gratuita a personas en situación de vulnerabilidad proporcionado por el MDP (102.105; 102.107)^{lxiii}. El MDP ha implementado recientemente una línea telefónica de atención ciudadana. No se ha avanzado en una investigación independiente sobre el caso de la masacre de Curuguaty de 2012 (104.1).
26. **Derecho a la protección contra la tortura.** El MDP desarrolló una herramienta que permite que se conozcan casos de tortura y abusos contra personas privadas de libertad^{lxiv}. Existen omisiones en la labor investigativa de malos tratos y tortura por parte del MP^{lxv} (102.119). En relación con la institucionalización y privación de libertad, se requiere el desarrollo de estrategias de desinstitucionalización, promoción de servicios de apoyo y de fortalecimiento del MNP^{lxvi}.
27. **Derecho a la protección contra la trata de personas.** Se han adoptado leyes, políticas e instrumentos de gestión para responder como país de origen, tránsito y

destino de la trata interna e internacional de mujeres y niñas, pero persisten falencias como: la falta de abordaje intercultural; el fortalecimiento de las políticas de prevención, en particular, en el sistema educativo; mayor cooperación interinstitucional en la estrategia e implementación efectiva del Fondo Nacional de Inversión en la Prevención y Atención a Víctimas de la Trata de Personas; la creación y fortalecimiento de más hogares de abrigo a víctimas; y una mayor capacitación a operadoras/es judiciales para reducir los niveles de impunidad (102.12; 102.91; 102.99; 102.100; 102.101; 102.102; 102.103; 102.104; 102.142). Paraguay realiza esfuerzos en la asistencia a mayor cantidad de víctimas y capacitaciones a quienes combaten a este crimen, aunque ha permanecido en el TIER 2^{lxvii}.

28. **Derecho a la protección contra la violencia y abuso sexual de NNA.** A pesar de que se han adoptado medidas legislativas relacionadas a la violencia sexual en contra de NNA^{lxviii}, el 52% de NNA son víctimas de violencia física, sexual y emocional, así como castigo corporal, abandono y abuso (102.46; 102.47; 102.83; 102.87; 102.88).
29. El abuso, el acoso, la explotación sexual y el criadazgo constituyen las peores expresiones de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, después del feminicidio. Más de 46.000 NNA son criadas^{lxix}, a menudo, abusadas sexualmente, explotadas con relación a las tareas domésticas e impedidas de asistir a la escuela (102.90; 102.93; 102.94; 102.95; 102.96; 102.98).
30. Es preocupante la tasa de embarazos en NNA de entre 10 y 19 años y la elevada tasa de mortalidad materna entre 15 y 19 años (102.77; 102.92). El embarazo adolescente, que cuesta al Estado más de USD 136.000.000 anuales, no se logra disminuir entre las niñas de 10 a 14 años^{lxx}.
31. **Derecho a la no discriminación.** La Constitución (1992) reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación hacia todos los habitantes, independientemente de su nacionalidad, pero Paraguay continúa siendo el único país del Cono Sur que no cuenta con un mecanismo y/o una ley contra toda forma de discriminación (102.36, 102.37, 102.39, 102.40, 102.41, 102.42, 102.43, 102.45, 102.38, 102.52, 102.53, 102.54, 102.55, 102.56).

Derechos económicos, sociales y culturales

32. **Derecho a la salud.** El Estado adoptó la PNS^{lxxi} 2015-2030 alineada a los ODS. La estrategia de primer nivel de atención basada en Atención Primaria de Salud cuenta actualmente con 808 USF^{lxxii} activas que atienden al 36% de la población. Estas USF operan con equipos básicos de salud multidisciplinarios. El MSPyBS ^{lxxiii} brinda atención gratuita (atención médico-quirúrgica, medios diagnósticos y medicamentos) al 70% de la población, y mantiene los programas esenciales de atención materno-infantil, vacunación, enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles y salud mental, entre otras. A pesar de los esfuerzos del Estado, aún se identifican relevantes brechas en la calidad y seguridad del paciente de los servicios públicos -sobre todo, para poblaciones en situación de vulnerabilidad-, y la garantía presupuestaria (suficiente, eficiente y sostenida) para el mantenimiento de programas esenciales. Existen desafíos importantes en la implementación de la Ley de la Salud de los pueblos indígenas^{lxxiv} (102.151; 102.152; 102.153, 102.154; 102.155; 102.157).

33. El Estado ha realizado esfuerzos para desarrollar una estrategia de integración de la red de prestadores públicos (red de servicios del MSPyBS, red de servicios del IPS^{lxxv}, fuerzas armadas y hospital universitario de clínicas de la UNA^{lxxvi}), que se materializó en 2020 para hacer frente al COVID-19. En este momento funciona una Comisión Bicameral para la reforma del sector salud.
34. **Derecho a la educación.** La tasa total de analfabetismo es de 6%. En la población rural es de 9,4% y, si está en situación de pobreza, 13,6%^{lxxvii} (102.44; 102.161; 102.162). La ausencia de una educación sexual integral en el sistema formal es una de las carencias reiteradas por instancias gubernamentales^{lxxviii} y, particularmente, por OSC (102.154) para eliminar el rechazo y abandono escolar de las jóvenes y adolescentes Trans. En 2020 se aprobó la Ley 6.530 que reconoce oficialmente las LSPy^{lxxix}, lo que genera una demanda de docentes capacitados.
35. Para estudiantes con discapacidad son necesarias: a) adecuaciones en el entorno físico, b) adaptación de materiales educativos, c) metodologías de enseñanza y aprendizaje aplicadas, y d) formación y desarrollo de capacidades en los actores educativos (102.163; 102.165). El MEC^{lxxx} no ha adoptado medidas para incorporar la educación sexual integral en el sistema educativo^{lxxxi} (102.85), pese a ser una necesidad expresada por algunos ministros del Poder Ejecutivo.
36. **Derechos medioambientales.** Se destaca el fortalecimiento institucional mediante la creación del MADES^{lxxxii}; la reglamentación de la Ley de Calidad del Aire^{lxxxiii}; la promulgación de la Ley de Cambio Climático^{lxxxiv} y la aprobación del Acuerdo de París^{lxxxv}; la ampliación de la vigencia de prohibición de cambios de uso de la tierra en la región oriental^{lxxxvi}; y la aprobación de la ENBCS^{lxxxvii} (102.186). La ratificación del Acuerdo de Escazú^{lxxxviii} está pendiente.
37. Considerando que es particularmente sensible a los efectos del cambio climático y que los eventos extremos afectan, sobre todo, a la población más vulnerable, Paraguay aún enfrenta desafíos en: el fortalecimiento de los organismos encargados de la aplicación y control de la normativa ambiental (es necesario el aumento del financiamiento público que representa solo el 0,06% del presupuesto) y la adopción de prácticas sostenibles que desacoplen la deforestación de las cadenas productivas e impulsen la recomposición del capital natural^{lxxxix}.
38. **Derecho a la vivienda.** El 63,7% de las viviendas tienen problemas que afectan la calidad de vida de las personas^{xc}. En los últimos años, más de 100.000 familias cuyos hogares se encontraban en las riberas de los ríos Paraguay y Paraná fueron afectadas por fenómenos climáticos devastadores y tuvieron que vivir en condiciones de hacinamiento e insalubridad. Además, miles de familias conforman asentamientos informales, en condiciones precarias, sin acceso a servicios y derechos, y en situación jurídica irregular, exponiéndolas a desalojos, incluyendo personas trans.
39. **Seguridad alimentaria y nutricional.** Se redujeron las cifras de prevalencia de subalimentación (8,8%)^{xcii}. La tendencia del sobrepeso infantil alcanza a 12,4% en niñas/os menores de cinco años y el 20,3% de la población de 18 años en adelante tiene obesidad. Solo 3 de cada 10 niños/as reciben lactancia materna exclusiva y 4 de cada 10 niños/as son amamantados y alimentados adecuadamente^{xciii}. El COVID-19 afectó las actividades del sistema alimentario (transformación, distribución y consumo

de alimentos) y sus resultados, particularmente, en términos de seguridad alimentaria y bienestar social, causado por la falta de ingresos y el desempleo. La agricultura familiar abastece la mayor parte de los rubros de consumo del país, pero está menos tecnificada que la agricultura empresarial. Productores/as de la agricultura familiar se encuentran en departamentos y distritos con vulnerabilidad social, principalmente, en asentamientos y comunidades con numerosas dificultades y carencias (limitada adopción tecnológica, deterioro de los recursos naturales y pérdida de la competitividad).

40. **Derecho al trabajo.** Paraguay es uno de los países del continente con menos ratificaciones de convenios de la OIT, si bien se valora que esté en trámite de ratificación el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), y que tiene ratificados los ocho convenios fundamentales y dos de gobernanza (81 y 122^{xciii}).
41. Últimamente los órganos de control han reiterado incumplimientos del país, debidos a que la legislación o la práctica no están en línea con los convenios ratificados. Se han dirigido observaciones respecto de la aplicación, entre otros, del Convenio 169^{xciv} y del Convenio 29, particularmente, en el Chaco, lo que hizo que Paraguay fuera incluido en la lista de casos individuales a considerar por la Comisión de Aplicación de Normas de la CIT^{xcv}. Además, los órganos de control han destacado que, con independencia de los esfuerzos realizados, la inspección del trabajo aún es débil y que, por ejemplo, no se cuenta con procedimientos que sancionen efectiva y disuasoriamente los incumplimientos, como requiere el Convenio 81^{xcvi}.
42. En materia de libertad sindical los órganos de control de aplicación de la OIT han dirigido observaciones recurrentes al país, la última en 2018^{xcvii}.
43. Si bien los órganos de control han tomado nota^{xcviii} de los resultados alcanzados por los órganos de diálogo social, resta mucho por avanzar para garantizar el diálogo social.
44. Alrededor de 380.000 NNA (30,2% niños; 14,8% niñas; 31,5% zonas rurales) se dedican al trabajo infantil, generándoles dificultades para permanecer dentro del sistema escolar. Ser adolescente, mujer, urbana, de 14 a 17 años, aumenta las posibilidades de realizar trabajo doméstico en hogares de terceros, a pesar de ser un trabajo prohibido. Se calcula que alrededor de ^{xcix}46.000 NNA, en su mayoría niñas, estaban en 2011 en situación de criadazgo y que, entre 2012 y 2016, el 73% de NNA en esta situación eran niñas^c. Para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger el trabajo adolescente, en 2018 Paraguay ha aprobado una estrategia nacional^{ci}.

Poblaciones específicas

Niñas, niños y adolescentes

45. Uno de los principales desafíos es que no todos/as los/as NNA disponen de las mismas oportunidades para acceder a servicios de salud, educación y protección o experimentan situaciones de alta vulnerabilidad familiar o comunitaria (102.162). El 16% de los niños/as menores de 1 año no está registrado (42,4% de indígenas en la misma franja etaria)^{cii}, lo que representa dificultades para reclamar y exigir el cumplimiento de sus derechos (102.12; 102.59; 102.60; 102.61).

46. La adolescencia enfrenta complejos desafíos y riesgos, asociados a los factores de exclusión y desempoderamiento social resultado de la pobreza estructural y coyuntural y la persistencia de valores y concepciones machistas, patriarcales y adulto-céntricas. Esto conlleva múltiples privaciones: exclusión escolar, violencia, embarazo adolescente, abuso de drogas, explotación sexual, trabajo infantil, y limitada participación (102.11; 102.12; 102.42; 102.67).

Personas LGBTIQ+

47. En 2019 se registró una histórica condena por el feminicidio de una mujer trans^{ciii}. Persiste una situación generalizada y estereotipada de discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género en la práctica de las instituciones públicas: existen denuncias de violencia que sufren las personas trans privadas de libertad y la prohibición oficial de las visitas íntimas en cárceles para parejas del mismo sexo^{civ}. Además, al menos 61 crímenes de odio en contra del colectivo continúan impunes^{cv} (102.115; 102.117). Preocupa el financiamiento público a organizaciones homófobas^{cvi} (102.33; 102.38; 102.57; 102.58; 102.82).

Mujeres

48. La EUT^{cvi} evidencia la manera desproporcionada (el doble de horas diarias que los hombres) en que las mujeres ejercen el cuidado doméstico y de cuidados no remunerados. Casi la mitad de las mujeres es trabajadora familiar no remunerada, frente a solo el 16,2% de los hombres. La mitad de la población ocupada en la agricultura familiar está en situación de pobreza (49,4%), con una mayor incidencia entre las mujeres (102.49; 102.50).
49. Un 31,1% de mujeres jóvenes rurales no estudian ni trabajan, haciéndolas vulnerables a sufrir embarazos no deseados, dependencia económica y migración forzada. Las mujeres rurales sufren mayor analfabetismo (53,5%) e inactividad laboral (44,7%), porque se dedican a labores domésticas.
50. La multiplicación de las tareas domésticas reproductivas y productivas, a las que se agrega el teletrabajo, ha aumentado el tiempo laboral de las mujeres. El incremento de llamadas al centro de atención de violencia doméstica (un 78% más entre 2019 y 2020) es un indicador del estrés de las familias, generado por una serie compleja de incertidumbres^{cvi} (102.51; 102.66; 102.68; 102.69; 102.71; 102.74; 102.75; 102.76; 102.78; 102.89).
51. La violencia contra las mujeres en relaciones de pareja afecta al 36% de las mujeres y su impacto económico es de aproximadamente USD 1.450 millones (5,12% del PIB): el 48% de estos costos son asumidos por las mujeres, sus hogares y sus microemprendimientos, el 38% por las empresas medianas y grandes, y el 13,7% por el Estado^{cix}.
52. Debido a la falta de medios, el machismo, el autoritarismo y la violencia basada en género, de 1.369 líderes con reconocimiento solamente 79 son mujeres, distribuidas en solo 70 de 624 comunidades^{cx} (102.32; 102.136; 102.175; 102.176).

Personas con discapacidad

53. La falta de información respecto al alcance de las políticas, planes, programas y proyectos destinados a NNA con discapacidad en los diversos derechos (educación, salud, protección), confirman la invisibilidad de dicho colectivo en el país, y sin que sean identificados por el sistema de protección (102.143; 102.164; 102.166; 102.167; 102.168; 102.169). En consecuencia, están ausentes en los procesos de planificación de las políticas públicas y las asignaciones presupuestarias (102.82).
54. La accesibilidad -entendida como una dimensión urbanística, arquitectónica, metodológica, instrumental, programática y actitudinal- no forma parte de la práctica cotidiana.
55. La falta de un enfoque de atención centrado en la persona ocasiona que las PcD en las penitenciarías estén sin atención específica a sus demandas (102.105).

Pueblos indígenas

56. Existen avances legislativos ante las sentencias de la Corte IDH sobre las reclamaciones de tierras indígenas por parte de las comunidades indígenas Yakye Axa y Sawhoyamaya, aunque las personas indígenas no tienen un camino para acceder y ocupar sus tierras (102.78; 102.79; 102.80).
57. La población indígena se encuentra en peor situación en términos sanitarios^{cxix} y tiene casi tres veces más probabilidades de vivir en la extrema pobreza que la no indígena. Muchos pueblos indígenas viven en comunidades aisladas o remotas (102.171; 102.172; 102.173; 102.174). El COVID-19 expuso a la población indígena a una situación más crítica con respecto al acceso a los alimentos y al agua potable (102.171; 102.174; 102.182; 102.44). Mediante una resolución, el INDI aprobó por un protocolo de ingreso a las comunidades indígenas durante la pandemia con el objetivo de reducir el riesgo de contagio de COVID-19^{cxii}.
58. La población indígena tiene, en promedio, 5,38 años de estudio menos que la población total, lo que afecta especialmente a las mujeres (en promedio, 1,32 años de estudio menos que los hombres).

Personas defensoras de DDHH

59. Persisten ataques, represalias y agresiones contra defensores/as, desafíos en las investigaciones correspondientes, e insuficiencia de medidas para su efectiva protección, en particular, de quienes defienden los derechos de la mujer^{cxiii}. Se destaca la existencia de un proyecto de ley sobre la protección de periodistas y personas defensoras de DDHH, aunque inactivo desde 2016^{cxiv} (102.82; 102.115; 102.126; 102.128; 102.129; 102.130; 102.131; 102.132; 102.133; 102.124;).

Personas privadas de libertad

60. Además del uso excesivo de la prisión preventiva, en el sistema penitenciario se observa: a) hacinamiento (80% según el MJ y 98% según el MNP con sobrepoblación crítica) que genera una degradación de las condiciones del encarcelamiento; b) esquemas de compra de espacios y de privilegios que propician precarias condiciones

para una mayoría desprovista de recursos, que no se alimenta, ni duerme, ni vive adecuadamente; c) 12% no accede al agua potable en sus espacios de reclusión celular^{cxv}; d) cárceles que no cuentan con médicos ni la atención requerida durante todos los días de la semana^{cxvi}; e) la construcción de los establecimientos penitenciarios de Minga Guazú y Cordillera, ambas con capacidad para 1.320 personas, se aleja de lo establecido en la Regla 89 de las Reglas Nelson Mandela, lo que podría obstaculizar la individualización del tratamiento (102.109; 102.64; 102.65).

Población en situación de empleo informal y/o en riesgo de pobreza

61. En el primer trimestre de 2020 el 62,7% de las personas ocupadas se encuentra en el sector informal. El empleo doméstico, la/el trabajador/a por cuenta propia y el/la empleado/a u obrero privado cuentan con mayor porcentaje de trabajadores informales. La tasa de desocupación para el primer trimestre del 2020 registró un aumento de 1 punto porcentual, respecto al mismo trimestre de 2019^{cxvii}.

Refugiada/os y solicitantes de asilo

62. En 2018 se aprobó la ley de protección y facilidades para la naturalización de las personas apátridas, pero está pendiente su implementación (102.183; 102.184).
63. La CONARE ha reconocido el estatuto de refugiada/o a personas de nacionalidad venezolana, pero las solicitudes formalizadas por personas cubanas en gran parte están pendientes (102.183; 102.184).
64. Se estima que: 1.016 personas son refugiadas reconocidas; 1.514 tienen pendiente su resolución por parte de la CONARE^{cxviii}; 3.349 personas venezolanas desplazadas que viven en el país no han recurrido a la vía del asilo^{cxix}; y la gran mayoría de refugiadas/os y solicitantes del estatuto de refugiadas/os son personas venezolanas y cubanas.
65. Las/os refugiadas/os, solicitantes de asilo y venezolanas/os desplazadas/os en el exterior continúan enfrentando obstáculos en la tramitación de sus solicitudes de asilo o residencia y en el acceso a los derechos fundamentales que recogen las leyes. No existe un mecanismo que posibilite solicitar protección internacional ante las autoridades de control fronterizo, como se evidenció a partir de las restricciones de ingreso adoptadas por el Gobierno debido a la COVID-19: las medidas impuestas por razones de salud pública imposibilitaron solicitar asilo, en contravención del Derecho internacional^{cxx} y la LGR^{cxxi}. Solicitantes y refugiadas/os fueron excluidas/os de las prestaciones y subsidios establecidos durante la pandemia.

Migrantes

66. Entre 2010 y 2019, 66.880 personas de nacionalidad paraguaya retornaron al país, principalmente desde Argentina (64%), España (17%) y Brasil (6,4%). En 2019 regresaron 7.734 personas, de las cuales el 33% eran NNA entre 0 y 17 años, y el 40% eran mujeres entre 18 y más de 64 años.
67. Durante 2009-2019, el 7,8% de 370.087 hogares recibió remesas del exterior. El porcentaje de mujeres que recibe remesas es muy superior al de hombres.

Personas que viven con el VIH

68. Paraguay cuenta con un marco normativo para el resguardo de los derechos de las personas que viven con el VIH; ha ejecutado un PENR^{cxixii} al VIH/Sida 2013-2018; ha elaborado un Plan de continuidad para el periodo 2019-2023; ha creado el CONASIDA^{cxixiii}, como máxima instancia de gobernanza de la respuesta nacional al VIH en el país; y ha ampliado la cobertura para el acceso a tests y el número de servicios de prevención y de atención integral. Los mayores déficits siguen siendo: la falta de medidas eficaces para enfrentar la discriminación y estigmatización, la violencia en los servicios en contra de poblaciones en situación de vulnerabilidad^{cxixiv}, y la falta de financiamiento de la respuesta nacional, sobre todo, en los costos de las acciones preventivas que no se cubren una vez que se retira la cooperación internacional (102.82).

La ONU en Paraguay recomienda al Estado:

A las recomendaciones del Informe de la ONU en Paraguay del anterior ciclo, se suman las siguientes:

1. Considerar la ratificación del OP-CESCR del SUDH, y las Convenciones del SIDH.
2. Aprobar una ley y un mecanismo contra toda forma de discriminación.
3. Fortalecer la RDHPE.
4. Garantizar la adopción de normas y políticas adecuadas para asegurar la independencia judicial, el combate de la corrupción y el fortalecimiento de la transparencia.
5. Fortalecer el MNP y los programas de tratamiento penitenciario, prevención y sanción de la tortura.
6. Garantizar el aumento de mujeres en puestos de decisión.
7. Avanzar en la universalización de la atención de calidad a la salud.
8. Afianzar el diálogo con OSC, incluyendo defensores/as de DDHH, para contribuir al diseño de políticas públicas inclusivas de toda la diversidad.
9. Promover la protección y promoción de defensores/as de DDHH, según los principios de DDHH y la Declaración sobre Defensores de DDHH.
10. Continuar las investigaciones destinadas a esclarecer los hechos y depurar responsabilidades que se deriven de las acciones del EPP y fortalecer las medidas encaminadas a asegurar que la actuación de la FTC sea conforme al Derecho interno y al Derecho internacional.
11. Garantizar el acceso a la educación sexual integral a NNA en el ámbito formal.
12. Contar con un SNE^{cxixv} que pueda reflejar el avance de los DDHH con información fiable, desagregada y oportuna.
13. Para el aprovechamiento del bono demográfico, mejorar la inversión en políticas y programas que garanticen el ejercicio de derechos de NNA y jóvenes y colectivo LGBTIQ+, incluyendo personas que viven con el VIH y, en particular, el acceso a educación, salud, trabajo y servicios integrales y amigables de salud sexual.
14. Modificar la ley 5419/15 que establece la edad mínima para contraer matrimonio, y eliminar la excepción (art. 20) establecida para los 16 años.

15. Implementar un mecanismo que mida (incluyendo las diversas fuentes generadoras de datos) los casos de violencia contra todas las mujeres (incluyendo Trans, trabajadores sexuales, lésbicas, no-binarias, indígenas, rurales, migrantes), NNA, desagregando datos desde un enfoque de género e interseccionalidad.
16. Aprobar la ley de paridad democrática y garantizar políticas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en política.
17. Prevenir las muertes maternas evitables y reducir la necesidad insatisfecha, sobre todo, en mujeres adolescentes e indígenas.
18. Fortalecer las capacidades institucionales, investigación y recursos financieros para la implementación de medidas efectivas de adaptación al cambio climático.
19. Aumentar el gasto social en materia de salud pública universal, educación, vivienda digna, seguridad económica, con énfasis en poblaciones vulnerables: pueblos indígenas, PcD, en situación de pobreza, NNA, todas las mujeres, y privada de libertad.
20. Mejorar la infraestructura del sistema penitenciario para adecuarla a los estándares internacionales de DDHH.
21. Fortalecer las capacidades de la CONARE para reducir los plazos de resolución de asilo y de documentación rápida a personas reconocidas como refugiadas.
22. Garantizar el derecho a solicitar protección internacional ante las autoridades de frontera, estableciendo un procedimiento claro y efectivo.
23. Garantizar el acceso efectivo a derechos fundamentales (tareas remuneradas, educación, salud, prestaciones sociales) a solicitantes de asilo y refugiados reconocidos.
24. Adoptar medidas que faciliten el acceso a documentación personal de personas venezolanas menores que han llegado al país.
25. Acelerar la implementación e integración de planes y políticas sociales con eje en el ciclo de vida, con énfasis en la primera infancia, para interrumpir el ciclo de reproducción de la pobreza extrema.
26. Fortalecer las capacidades técnicas y financieras del MINNA para que se constituya en ente rector.
27. Generar datos estadísticos y administrativos para identificar y analizar las características de las brechas e inequidades que sirvan para el diseño de políticas públicas de NNA.
28. Desarrollar políticas, planes y programas territoriales orientados a atender las necesidades y vulnerabilidades de todas las mujeres, colectivo LGBTIQ+ y NNA.
29. Mejorar el acceso a servicios de salud y nutrición materno infantil de calidad que propicien un desarrollo integral a la infancia.
30. Garantizar el acceso universal a la educación y la permanencia en el sistema educativo, particularmente de poblaciones en situación de vulnerabilidad.
31. Prevenir las situaciones de violencia, especialmente contra adolescentes mujeres, mujeres Trans y mujeres trabajadoras sexuales, y contra personas indígenas y PcD.
32. Promover el uso seguro de las tecnologías, especialmente para adolescentes en riesgo de explotación sexual, abuso y violencia.
33. Mejorar las condiciones determinantes para la participación de las mujeres rurales e indígenas en sus comunidades, desde su alfabetización, cedulación y autonomía económica, hasta su formación, capacitación y acompañamiento para que accedan a espacios de representación y sensibilización sobre la violencia hacia ellas.
34. Implementar de manera efectiva el PNRP^{cxxvi} y su vinculación con el SPS^{cxxvii}.

35. Implementar políticas públicas para el desarrollo de una agricultura familiar eficiente y resiliente.
36. Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional.
37. Garantizar el incremento de recursos financieros, humanos y técnicos para la prestación de servicios de salud y educación en las zonas rurales, incluyendo servicios de atención prenatal, maternidad y posnatal asequibles y de calidad para mujeres indígenas y rurales.
38. Ejecutar el PNPI^{cxviii}.
39. Seguir promoviendo espacios de diálogo democrático que permitan la participación ciudadana de múltiples sectores y actores, con énfasis en jóvenes y mujeres.
40. Seguir fortaleciendo las capacidades del Estado para una implementación efectiva de políticas de formalización del empleo y de acceso a la seguridad social.
41. Fortalecer las capacidades institucionales y financieras para la reintegración sostenible de paraguayos/as en situación de retorno, con enfoque de género y DDHH a nivel individual, comunitario y estructural.
42. Asegurar recursos presupuestarios para garantizar la implementación del IV PNI^{cxix} 2018-2024, a fin de allanar obstáculos para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
43. Garantizar la transversalización del enfoque integral de género y capacitación permanente de las instituciones públicas en DDHH, diversidad sexual e identidad de género, en especial, en los planes de recuperación temprana ante el impacto diferenciado por el COVID-19.

ⁱ ACNUDH, ACNUR, FAO, OIM, OIT, ONU Medio Ambiente, ONU Mujeres, ONUSIDA, OPS/OMS, PNUD, UNFPA y UNICEF.

ⁱⁱ Marco de Cooperación para el Desarrollo Sostenible.

ⁱⁱⁱ Plan Nacional de Desarrollo.

^{iv} Marco de Respuesta Socioeconómica Inmediata.

^v "Tercer Protocolo Facultativo del Comité de Derechos del Niño Relativo a un Procedimiento de Comunicaciones".

^{vi} Se indica entre paréntesis directamente el número de la recomendación.

^{vii} Sistema Universal de Derechos Humanos.

^{viii} *Optional Protocol to the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*.

^{ix} Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

^x Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia.

^{xi} Convención Interamericana contra el racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

^{xii} Consejo de Derechos Humanos.

^{xiii} Mecanismos Nacionales de Seguimiento de Recomendaciones Internacionales. Chile, Uruguay, Guatemala, Honduras, República Dominicana y Argentina.

^{xiv} Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

^{xv} Plan Nacional de Niñez y Adolescencia.

^{xvi} Estrategia Nacional de Primera Infancia.

^{xvii} Ley 5.833 (2017) que establece el Libro de defunciones de concebidos no nacidos en el Registro del Estado Civil.

^{xviii} En particular, en la Secretaría de Género de la Corte Suprema de Justicia.

^{xix} Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos.

^{xx} <https://atlasgenero.dgeec.gov.py/>.

^{xxi} Cisgénero o cis "es un término que describe a aquellas personas cuya vivencia de su propio género está en consonancia con el sexo que les fue asignado al nacer".

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/LivingFreeAndEqual_SP.pdf.

^{xxii} Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados <https://www.dgeec.gov.py/Publicaciones/Biblioteca/mics2016/Encuesta%20MICS%20Paraguay%202016.pdf>.

^{xxiii} Ministerio de la Defensa Pública.

^{xxiv} Ministerio de la Mujer.

^{xxv} "De protección integral a las mujeres, contra todas formas de violencia".

^{xxvi} Ministerio de Hacienda.

^{xxvii} CEPALSTAT, 2020 <https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=3127&idioma=e>.

^{xxviii} Ejército del Pueblo Paraguayo.

^{xxix} Fuerza de Tarea Conjunta.

^{xxx} Policía Nacional.

^{xxxi} *Vid.* Informe del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la República del Paraguay, párr. 11, pp. 2-4 https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/PRY/INT_CCPR_NHS_PRY_35084_S.pdf

^{xxxii} <https://www.serpajpy.org.py/un-grupo-de-abogados-de-toda-la-region-ahora-podra-monitorear-las-denuncias-de-tortura-de-la-ftc/>

^{xxxiii} <https://www.baseis.org.py/denuncian-nuevos-casos-de-abuso-de-poder-en-el-norte/>

- xxxiv <https://www.serpajpy.org.py/la-ftc-nos-cuesta-mucha-plata-pero-su-mayor-costo-podria-estar-registrandose-en-derechos-humanos/>
- xxxv https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR/C/PRY/CO/4&Lang=Sp
- xxxvi CCPR/C/PRY/CO/4; CAT/C/PRY/CO/7. El CAT destaca la importancia de que las víctimas de violaciones de DDHH reciban una reparación integral y de evitar la repetición de dichas situaciones.
- xxxvii Sistema de Monitoreo de Recomendaciones <https://www.mre.gov.py/simoreplus/>
- xxxviii Red de DDHH del Poder Ejecutivo.
- xxxix Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento.
- xi Defensoría del Pueblo.
- xii [https://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/GANHRIAccreditation/Documents/Status%20Accreditation%20-%20Chart%20\(%202027%20November%202019\).pdf](https://nhri.ohchr.org/EN/AboutUs/GANHRIAccreditation/Documents/Status%20Accreditation%20-%20Chart%20(%202027%20November%202019).pdf).
- xiii Organizaciones de la sociedad civil.
- xiiii Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/6127
- xliv https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/6127
- xlv Personas con discapacidad.
- xlvi Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- xlvii Resolución ministerial no. 659.
- xlviii Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015-2030 <https://acnudh.org/load/2019/07/047-Plan-de-Acc%C3%B3n-Nacional-DPcD.pdf>
- lix Organizaciones de la sociedad civil.
- i *Vid. The Capacity to Combat Corruption (CCC) Index 2020*, de Americas Society/Council of the Americas https://www.as-coa.org/sites/default/files/archive/CCC_Report_2020_Updated.pdf pp. 28-29, con 3,88 sobre 10 puntos posibles, Paraguay ocupa el 12º lugar entre los 15 países sudamericanos analizados en materia de capacidad jurídica, democracia e instituciones políticas, y sociedad civil, medios de comunicación y sector privado. Vid. también “Patrones de comportamiento y desempeño institucional, gobernabilidad y corrupción en el sector público en Paraguay”, del Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad, Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos, Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo (2005) https://www.pj.gov.py/images/contenido/daii/cisni/unidad2/pdf/CISNI_INFORME.htm
- ii DGEEC. Encuesta Permanente de Hogares Continua (2019) <https://www.dgeec.gov.py/news/news-contenido.php?cod-news=447>
- iii *Ibid.*
- iiii *Op.cit.*
- liv DGEEC. Encuesta Permanente de Hogares Continua 2017-2018.
- lv Niñas, niños y adolescentes.
- lvi *Op.cit.* nota I.
- lvii *Vid. Policy Brief: Education during COVID-19 and Beyond*, Naciones Unidas, agosto 2020 https://www.un.org/development/desa/dspd/wp-content/uploads/sites/22/2020/08/sg_policy_brief_covid_19_and_education_august_2020.pdf y *Putting the ‘Learning’ Back in Remote Learning*, UNICEF, junio 2020, <https://www.unicef.org/globalinsight/sites/unicef.org.globalinsight/files/2020-06/UNICEF-Global-Insight-remote-learning-issue-brief-2020.pdf>
- lviii Tribunal Superior de Justicia Electoral, “Memoria y estadística electoral”, 2018 http://tsje.gov.py/static/ups/libros/pdf/Memoria_y_Estadistica_Electoral_Elecciones_Generales_2018.pdf
- lix Particularmente, la Dirección de Participación Protagónica.
- lx Situación que también fue motivo de alta preocupación por parte del CCPR, CCPR/C/PRY/CO/4.
- lxi A julio de 2020.
- lxii <http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-39/func-startdown/398/>
- lxiii En línea con lo recomendado por el CAT CAT/C/PRY/CO/7.
- lxiv El MDP en alianza con el MNP y la ONG TEDIC desarrollaron el proyecto Defensores: <https://defensores.mdp.gov.py/#>.
- lxv Ministerio Público. <http://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2017/11/IMPUNIDAD-FINAL-COMPLETO-31octOK.pdf>.
- lxvi Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura.
- lxvii *Vid. Trafficking in Persons Report* (2019) <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/06/2019-Trafficking-in-Persons-Report.pdf>.
- lxviii Ley 6202/2018 “Que adopta normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”; y Ley 6572/2020 “Que crea el Registro Nacional de Agresores Sexuales de niños, niñas y adolescentes y el Banco Genético”.
- lxix *Vid.* § 44.
- lxx UNFPA, Costo socioeconómico del embarazo adolescente en Paraguay. 2019. <https://paraguay.unfpa.org/es/publications/consecuencias-socioecon%C3%B3micas-del-embarazo-adolescente-en-paraguay-aplicaci%C3%B3n-de-la>
- lxxi Política Nacional de Salud.
- lxxii Unidad de Salud Familiar.
- lxxiii Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- lxxiv Ley 5.469 (2015) <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4455/de-la-salud-de-los-pueblos-indigenas>
- lxxv Instituto de Previsión Social.
- lxxvi Universidad Nacional de Asunción.
- lxxvii DGEEC: Encuesta Permanente de Hogares Continua (2017-2018). Población de 15 y más años. <https://www.facebook.com/c9nparaguay/videos/2745103045719638>.
- lxxviii <https://www.facebook.com/c9nparaguay/videos/2745103045719638>.
- lxxix Por sus siglas, Lengua de Señas Paraguayas.
- lxxx Ministerio de Educación y Ciencias.
- lxxxi Resolución 29.664/19: toda disseminación y uso de materiales educativos referentes a la “teoría y/o ideología de género”.

- lxxxii MADES: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Mediante la Ley 6123/18, con el mandato de diseñar y aplicar la Política Ambiental Nacional para asegurar el cumplimiento de los preceptos constitucionales de derecho a un ambiente saludable y a la protección ambiental.
- lxxxiii Ley 5.211 Que provee herramientas y mecanismos para prevenir y controlar la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire y la atmósfera, para la protección del ambiente y de la salud de los seres vivos.
- lxxxiv Ley 5.875/17 de Cambio Climático.
- lxxxv Mediante la Ley 5.681/16.
- lxxxvi A través de la Ley 6.256/18.
- lxxxvii La Estrategia Nacional de Bosques para el Crecimiento Sostenible (ENBCS) se constituye en un documento orientador, basado en las políticas nacionales y sectoriales, para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes del cambio uso de la tierra, por medio de una óptima gestión de los recursos forestales para potenciar los beneficios socioeconómicos y ambientales ligados a ello. Además de ser un elemento clave en el cumplimiento de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) en el marco del Acuerdo de París. <http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2019/06/ENBCS-Final.pdf>.
- lxxxviii Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
- lxxxix Se estima que, entre agosto de 2017 y agosto de 2018, 265.000 hectáreas fueron deforestadas, mientras que cerca del 52% de las tierras se encuentran degradadas.
- xc SENAIVAT - Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat: "Política Nacional de la vivienda y el hábitat del Paraguay", 2018.
- xcii FAO: "El estado de la seguridad alimentaria y la alimentación en el mundo 2020" (SOFI, 2020).
- xciii Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.
- xciiii Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81) y Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122).
- xcv Vid. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3341595.
- xcvi Caso individual (CAS) - Discusión: 2017, Publicación: 106ª reunión CIT (2017). Vid. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3330959.
- xcvii Vid. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3143467.
- xcviii Vid. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3959157.
- xcix Por ejemplo, la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso, adoptada por la CONTRAFOR (Comisión Nacional de Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso).
- cx DGEEC: "Magnitud y características del trabajo infantil y adolescente en el Paraguay EANA 2011" (2013) <https://www.dgeec.gov.py/publication-single.php?code=Nw==>
- cxii Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya: "Paraguay y la Unión Europea: SG+ y el Trabajo Infantil Peligroso en Paraguay" (2018) <http://www.cadep.org.py/uploads/2018/08/SGP-y-el-Trabajo-Infantil-en-Paraguay.pdf>
- cxiii Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019-2024 https://www.mtess.gov.py/application/files/9715/6926/1549/Estrategia_Nacional_-_para_impresion.pdf
- cxiv Encuesta Permanente de Hogares (2017).
- cxv De Romina Paiva.
- cxvi Situación también advertida por el CEDAW CEDAW/C/PRY/CO/7.
- cxvii Denunciado por la Asociación Panambi, de defensa de mujeres trans.
- cxviii Situación también planteada por el CCPR: CCPR/C/PRY/CO/4.
- cxix DGEEC (2017).
- cxii Informe "Impulsando la recuperación socioeconómica en Paraguay". Estrategias de reactivación frente al COVID-19 (PNUD, 2020).
- cxiii Fuente: "Los costos-país de la violencia contra las mujeres en Paraguay", GIZ (2017). <https://info.comvomujer.org.pe/catalogocomvo/productoscatalogos2018/18-22%20RE%20costos%20pais%20Paraguay%20VF.pdf>
- cxiv Instituto Paraguayo del Indígena.
- cxv <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/84-report-paraguay>.
- cxvi Resolución 171/20, de 23 de abril <https://drive.google.com/file/d/1rsnOSLPPoXb96eGe5dm3ztKLQrcJDiQQ/view>
- cxvii CCPR/C/PRY/CO/4; CEDAW/C/PRY/CO/7.
- cxviii <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/108113>
- cxix <http://mnp.gov.py/index.php/about/informacion-publica/Informes-especiales/Sed-de-Derechos---Acceso-al-agua-en-institucionesde-privaci%C3%B3n-de-libertad-de-la-Rep%C3%BAblica-del-Paraguay/>.
- cxii <http://mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-39/Estad%C3%ADsticas/Anuario-estad%C3%ADstico-de-personas-privadas-de-libertad-en-la-Rep%C3%BAblica-del-Paraguay-2019/>.
- cxviii DGEEC. Encuesta Permanente de Hogares. Boletín Trimestral de Empleo. 2do. Trimestre 2020. <https://www.dgeec.gov.py/publication-single.php?code=MTM4>
- cxviii Comisión Nacional de Refugiados y Apátridas.
- cxix Fuente: UNHCR Fact Sheet Paraguay, May 2020. Recuperado de: https://www.acnur.org/op/op_fs/5efe098a4/unhcr-fact-sheet-paraguay-may-2020.html
- cxix UNHCR (marzo 2019), "Consideraciones jurídicas sobre el acceso al territorio para las personas en necesidad de protección internacional en el contexto de la respuesta frente al COVID-19". Recuperado de: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=5e786ab14>
- cxii Ley General sobre Refugiados.
- cxviii Plan Estratégico Nacional de Respuesta.
- cxviii Consejo Nacional del Sida.
- cxviii Situación también señalada como por el CEDAW CEDAW/C/PRY/CO/7.
- cxviii Sistema Nacional Estadístico.
- cxviii Plan Nacional de Reducción de Pobreza.
- cxviii Sistema de Protección Social.
- cxviii Plan Nacional de Pueblos Indígenas.
- cxviii Plan Nacional de Igualdad.